



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 002-2020-MDC/GM

Cachachi, 15 de enero del 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI:

VISTO: El INFORME N° 0057-2019-UATP/MDC de fecha 27 de diciembre del 2019 (02 folios) de la Unidad de Control Patrimonial, sobre la Solicitud de Conformación de Comisión para Toma de Inventario Físico de Bienes Año 2019 de la Municipalidad Distrital Cachachi e INFORME N° 037-2019-MDC/OAJ de fecha 27 de diciembre del 2019 de Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Gerencia Municipal resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, las mismas que son emitidas de acuerdo a lo estipulado en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF), instrumento de gestión aprobado por el concejo mediante el cual se le faculta a la Gerencia Municipal para emitir normas relacionadas al ejercicio de sus funciones;

Que, según el Artículo 121° del Reglamento de la Ley N° 29151 modificado mediante Decreto Supremo N° 013-2012, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, sobre el inventario señala que *"El Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. Bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año. La información deberá remitirse a través del Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI), la que será acompañada del Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación. Para realizar el Inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio-Contable"*;

Que, según el Artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 29151 precitado, sobre la Vinculación con los Gobiernos Locales, establece que *"los actos que realizan los Gobiernos Locales*



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 002-2020-MDC/GM

respecto de los bienes de su propiedad y los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se rigen por las disposiciones de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como por la Ley y el Reglamento, en lo que fuere aplicable, debiendo registrar y/o actualizar la información de los referidos bienes en el SINABIP";

Que, según la Directiva N° 001-2015/SBN establece que "el personal que interviene en la toma de inventario debe ser independiente de aquello que tiene a su cargo el registro y manejo de los bienes, salvo para efectos de identificación. en ese sentido la Oficina responsable de Control Patrimonial intervendrá solo en calidad de facilitadora";

Que, mediante INFORME N° 0057-2019-UATP/MDC de fecha 27 de diciembre del 2019 el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial, solicita la Conformación de Comisión para Toma de Inventario Físico de Bienes Año 2019 de la Municipalidad Distrital Cachachi, en concordancia con el Artículo 121° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales Ley N° 29151, remitiendo como propuesta que la Comisión puede estar integrada por personal de la Sub Gerencia de Administración y Finanzas; Unidad de Contabilidad, Unidad de Abastecimiento; asimismo a la Unidad de Control Institucional como Veedor;

Que, según INFORME N° 037-2019-MDC/OAJ, de fecha 27 de diciembre del 2019, el Abg. Esteban Miguel Silva Vasquez, Jefe de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital Cachachi, hace llegar la Opinión Legal PROCEDENTE para la Conformación de la Comisión para la toma de Inventario Físico de Bienes año 2019 de la Municipalidad Distrital Cachachi;

Estando a los considerandos expuestos y con las visaciones de Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto y Unidad de Control Patrimonial, por la competencia transferida mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2019-MDC/A de fecha 17 de junio del 2019, y por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – CONFORMAR la COMISION PARA LA TOMA DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2019 de la Municipalidad Distrital Cachachi en concordancia con el artículo 121° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales Ley N° 29151, el mismo que estará conformado por los siguientes funcionarios:

Presidente:

Lic. Edgar Gabriel Castañeda Blas, Sub Gerente de Administración y Finanzas

Miembros:

Téc. Doly Noelia Nauca Atilano, Jefe de Logística y Servicios Generales

Ing. Dante Dilas Córdova, Jefe de Sistemas Informáticos

Ing. Civil Frank Louis Bardales Zegarra, Jefe (e) de Maquinaria y Equipo

Veedor:



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 002-2020-MDC/GM

Eco. Melanio Córdova Vigo, Jefe de Control Patrimonial

Artículo Segundo. – INCLUIR al Órgano de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Cajabamba a participar en la toma de Inventario Físico de Bienes Año 2019 de la Municipalidad Distrital Cachachi en calidad de VEEDOR.

Artículo Tercero. – AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, disponer de los recursos financieros, materiales, humanos y técnicos necesarios para que la Comisión cumpla con las actividades encomendadas.

Artículo Cuarto. – DISPONER que todos los servidores que prestan servicio bajo cualquier modalidad contractual brindar las facilidades a la Comisión de inventario descrita en el Artículo Primero de la presente resolución, bajo responsabilidad

Artículo Quinto. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Cachachi, para su conocimiento.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Distribución:

- 1.- Archivo
- 2.- SG
- 3.- Sub GAF
- 4.- OPP
- 5.- UCP
- 6.- Imagen
- 7.- Integrantes (6)



Municipalidad Distrital Cachachi
Ing. Juan Bautista Romero Esteban
Gerente Municipal

